



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°
TEMUCO,

1320
02 NOV 2021



VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021.
2. El Decreto Alcaldicio N°188 de fecha 22 de enero de 2021, que aprueba el Programa de Habitabilidad Rural Municipal, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2021.
3. El Reglamento N°002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.
4. El Decreto N°3.293, de fecha 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
5. El Decreto N°2458, de fecha 30 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa Habitabilidad Rural Municipal.
6. Los informes Sociales N° 1,2,3,4,5 realizado por el Programa Habitabilidad Rural Municipal.
7. El Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
8. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1.479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

IDDOC 2348805

CONSIDERANDO:

1. Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2. Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 6.

DECRETO

1. Declárase en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indica:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	AYUDA
1	NORMA COLILLAN ANCAMIL	7.287.281-9		SERVICIO DE REPOSICIÓN DE UN MÓDULO DE 42M2, CON 3 DORMITORIOS, 1 BAÑO, COCINA, SISTEMA ELECTRICO INTERIOR, PANEL SOLAR Y CONEXIÓN A LA RED EXISTENTE DE AGUA CON TORRE POR UN MONTO DE \$16.679.500.-
2	PAULA ALEJANDRA ILLANES ÑANCUCHEO	18.727.940-2		SERVICIO DE REPOSICIÓN DE UN MODULO DE 42M2, CON 3 DORMITORIOS, UN BAÑO, COCINA, SISTEMA ELECTRICO INTERIOR, PANEL SOLAR Y CONEXIÓN A LA RED EXISTENTE DE AGUA POR UN MONTO DE \$16.007.173.-
3	YESSICA ANDREA VEGA NAHUELCURA	17.365.418-9		SERVICIO DE REPOSICIÓN DE UN MÓDULO DE 43M2, CON 3 DORMITORIOS, UN BAÑO, COCINA, SISTEMA ELECTRICO INTERIOR, CONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE \$16.679.500.-
4	MARTA TERESA NECULQUEO CUMINAO	15.550.640-7		SERVICIO DE REPOSICIÓN DE UN MÓDULO DE 43M2 CON 3 DORMITORIOS, UN BAÑO, COCINA, SISTEMA ELECTRICO INTERIOR, CONEXIÓN A RED DE AGUA POTABLE \$16.007.173.-
5	CARMEN LUISA NIRRIAN QUINTRIQUEO	16.227.474-0		SERVICIO DE REPOSICIÓN MÓDULO DE 42 M2 CON 3 DORMITORIOS , 1 BAÑO, COCINA, SISTEMA ELECTRICO INTERIOR, PANEL SOLAR, CONEXIÓN A RED DE AGUA CON TORRE \$16.679.500.-

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Habitabilidad Rural Municipal levantará actas de entrega correspondientes.

4. Impútese los gastos originados por el presente decreto, por un monto total de \$80.000.000, al **centro de costos 14.10.02 ítem, 215.24.01.007.001.007** del presupuesto para el año 2021, de esta Municipalidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**



"Por Orden del Sr. Alcalde"
**JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



LKLM/ICAG/LCRF/gann

Distribución:

- DIDECO.
- Oficina de Partes.
- Departamento de Programas.
- Programa Habitabilidad.